

Montería, 23 de agosto de 2022

Oficio No.1171

Señora

NESLY LISBETH BOLÍVAR PIMIENTA

Correo: neslybolivar@hotmail.com

Referencia: Acción de Tutela

Radicado: 230013110001-2022-00381-00

Accionante: NESLY LISBETH BOLÍVAR PIMIENTA c.c. No. 56.086.391 Accionada: Gobernación del Departamento de Córdoba, dirección

administrativa de personal de la Gobernación del departamento de Córdoba y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

Por medio del presente notifico a usted, que este Despacho mediante auto de fecha 23 de agosto del 2022, se admitió la acción de tutela antes referenciada, RESOLVIÓ lo siguiente:

"1º. ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora NESLY LISBETH BOLÍVAR PIMIENTA, identificada con cédula de ciudadanía No. a 56.086.391, en contra las entidades Gobernación del departamento de Córdoba, dirección administrativa de personal de la Gobernación del departamento de Córdoba y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, por la presunta violación de los derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso, mínimo vital, confianza legitima y los principios de transparencia y legalidad. 2°. Ténganse como terceros con interés en este procedimiento de tutela a los integrantes junto con la accionante NESLY LISBETTH BOLIVAR PIMIENTA en el registro o lista de elegibles para el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 10656, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, del Sistema General de Carrera Administrativa. Hágaseles su notificación por intermedio de la Gobernación de Córdoba, quien deberá publicar la demanda de tutela y este auto por un día en la página web donde notifica todo lo atinente al concurso de méritos de la convocatoria No. 1106 de 2019 - TERRITORIAL 2019. Líbrese el correspondiente 3º.- NOTIFIQUESE este auto a las Despacho Comisorio con los insertos del caso entidades accionadas Gobernación del departamento de Córdoba, dirección administrativa de personal de la Gobernación del departamento de Córdoba, representada por la doctora JUANITA NIETO GUZMAN, o quien haga sus veces y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC representada por el doctor MAURICIO LIEVANO BERNAL, o quien haga sus veces, remitiéndoles copia de la acción de tutela con sus anexos, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie sobre la pretensión de la acción instaurada y se alleguen las pruebas que considere pertinentes en su defensa. 4º. NOTIFÍQUESE este auto y toda la actuación a las partes

a través de correo electrónico, ante el trámite virtual que debe surtirse, conforme a lo expresado en el acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de salubridad pública y fuerza mayor que se vivió por la pandemia del Covid-19, y a lo previsto en el artículo 2º de la ley 2213 de 2022.

Se adjunta copia del auto admisorio y copia de la acción de tutela con sus anexos en traslado.

Atentamente,

Secretaria

ROSSEMARYMARTÍNEZ HUMÁNEZ

Carrera 3 No. 30-31, Piso 3, Edificio La Cordobesa Correo Institucional: <u>i01fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>